

**PROYECTO DE LEY**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º.** Incorpórese en el artículo 13 de la Ley 10.093, en el punto 5 de Competencias específicas del Ministerio de Desarrollo Social:

14.- Promover, diseñar y ejecutar acciones, programas y proyectos que aporten a la mejora habitacional y del hábitat de los sectores socialmente vulnerables;

15.- Diseñar y ejecutar políticas de fortalecimiento y creación de espacios socio-comunitarios como aporte al desarrollo de actividades productivas y sociales y a modo de potenciar los recursos sociales y la organización comunitaria para el mejoramiento del contexto social de los sectores socialmente vulnerables;

16.- Promover, ejecutar, formar programas que fomenten y fortalezcan las cooperativas de trabajo como estrategia de generación de sustento digno del ciudadano;

**Art. 2º.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a elaborar un texto ordenado con las modificaciones introducidas en la presente norma.-

Art. – De forma.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La problemática social de los sectores vulnerables vinculada a las condiciones habitacionales, de hábitat y laborales son materia de preocupación y ocupación por parte del Ministerio de Desarrollo Social en sus distintas acciones y programas. En tal sentido es necesario ampliar y especificar sus competencias a fin de poder agilizar los mecanismos tendientes a la ejecución de políticas públicas que apunten a la mejora habitacional, del hábitat y la generación y/o fortalecimiento de trabajo con valores de solidaridad y cooperatividad.

Cabe destacar que la vivienda y las condiciones habitacionales son un aspecto central en los condicionantes de la vida de las personas. Las condiciones donde el emprendedor reside suelen potenciar o retraer las cualidades emprendedoras y laborales de este segmento poblacional. Contar con una vivienda digna y un hábitat saludable mejora de modo rotundo las posibilidades de progreso de la familia.

Por su parte es necesario dotar de competencias al Ministerio de Desarrollo Social a fin de generar acciones tendientes a la mejora del hábitat social dentro de un esquema de políticas de desarrollo que permitan aumentar las capacidades comunitarias y el capital social de nuestras ciudades.

Por consiguiente, invito al acompañamiento del presente proyecto de reforma.